

## **I n f o E x t r a n j e r o s**

La Dirección Nacional de Migraciones entrega la residencia temporaria por un período de 2 años. Permite acceder a los mismos derechos civiles que tiene un ciudadano argentino. Una vez otorgada la residencia se deberá tramitar el Documento Nacional de Identidad (D.N.I), dentro de los 60 días siguientes de recibida. Los requisitos son:

- 1) Cédula de identidad o Pasaporte o certificado de nacionalidad vigentes (original y fotocopia)**
- 2) Dos (2) Fotos Carnet actualizadas.**
- 3) Certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen, o de donde vivió los últimos 3 años antes de su arribo. Deber estar legalizado por el Consulado argentino en el exterior o apostillado o legalizado en el Consulado de su país en la Argentina. Si Ud. vivió en la Argentina los últimos 3 años, sólo deberá presentar el certificado de antecedentes penales de la Argentina**
- 4) Certificado de carencia de antecedentes penales de la Argentina. Para tramitar este certificado podrá dirigirse a la delegación de la Policía Federal que corresponda a su domicilio o al Registro Nacional de Reincidencia.**
- 5) Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales internacionales, y en la cual manifieste contar con medios de subsistencia suficientes.**
- 6) Comprobante de pago de la tasa, que se debe pagar en Migraciones o en el Banco Nación (con Boleta de depósito oficial).**

El organismo responsable para realizar el trámite es la Dirección Nacional de Migraciones -DNM-  
Av. Antártida Argentina 1355 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mas información en <http://spuweb.siu.edu.ar/studyinargentina/StudyinArgentina.htm>

### **OBTENCIÓN DE D.N.I.**

**1) Partida de nacimiento original. La cuál deberá estar legalizada por Cónsul argentino en país de origen, extendida con folio de seguridad. Debe estar apostillada si el país de origen adhiere a la Convención de La Haya sobre legalización.**

**De resultar la documentación anterior al 01/02/02; deberá autenticar la firma del Sr. Cónsul argentino en el exterior, Ante la Cancillería Argentina, Arenales 819-Ciudad –Autónoma de Buenos Aires; con excepción de las partidas de países limítrofes y Colombia.**

**En caso que corresponda, la partida de nacimiento debe estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional matriculado, y posteriormente legalizada en el Colegio de Traductores Públicos de la jurisdicción que corresponda.**

---

2) Certificado de Domicilio expedido por autoridad policial competente (en Ciudad Autónoma de Buenos Aires Policía Federal Argentina) o comprobante que acredite domicilio (boleta de luz, gas, teléfono, resumen tarjeta de crédito, etc. a su nombre). En pcia. de Buenos Aires los certificados de domicilio los emiten los Registros Civiles.

3) Radicación temporaria / permanente expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.

4) 2 Fotos: 4 x 4 - 3/4 Perfil derecho - Fondo celeste.

El organismo responsable es el Registro Nacional de las Personas -RENAPER -  
Tte. Gral. Perón 664 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(011) 4393-0566  
informes@renaper.gov.ar

Mas información:  
<http://www.argentina.gov.ar/argentina/tramites/index.dhtml?frame1=3&tema=8&subtema=157&tramite=663&ea=2>

#### CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS: PAISES CON CONVENIO

Quienes hayan culminado sus estudios de Nivel Medio en el extranjero, pertenezcan a países con los que hay Convenio de Reconocimiento de Estudios y deseen acceder a estudios superiores en la Argentina deberán CONVALIDAR sus estudios.

Los países con Convenio de Reconocimiento de Estudios son; Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

El organismo responsable es el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios

Dirección: Montevideo N° 950 - Planta Baja (Cdad. de Bs. As.). \* Teléfonos:  
4129-1317/1318 \* Fax: 4129-1319 \*  
E - Mail: [consultascyl@me.gov.ar](mailto:consultascyl@me.gov.ar) \*Sitio Web: [http://www.me.gov.ar/validez/medio\\_enext.html](http://www.me.gov.ar/validez/medio_enext.html)  
Horario (Personal y Telefónicamente): de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs.

MAS INFO: [http://www.me.gov.ar/validez/medio\\_enext.html](http://www.me.gov.ar/validez/medio_enext.html)

#### CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS. PAISES SIN CONVENIO

Los interesados en convalidar sus estudios de nivel medio cursados y aprobados en países con los que Argentina no tiene convenio de reconocimiento de estudios y notas deberán rendir satisfactoriamente las asignaturas de Formación Nacional previamente al inicio del trámite en nuestro Departamento. El mentado se encuentra subsumido en el marco de la RM N ° 1208/05.

Documentos que deben presentar:

- a.- Concentración de Notas o Histórico de Escolaridad o Certificado Oficial de Estudios o Transcrito de Notas o Analítico de Notas.
- b.- Licencia de Nivel Medio o Certificado de Conclusión o Título o Diploma de Graduación.

**Importante:** En caso de no coincidir textualmente el/los apellido/s o el/los nombre/s entre todos los documentos escolares con los personales se deberá presentar: Sentencia Judicial o Información Sumaria realizada ante Juzgado o Partida de Nacimiento según se trate la diferencia, o Certificación del Consulado del país donde fue extendida la documentación (legalizada por Chancillería); a los efectos de expresar que dichos nombres representan a la misma y única persona.

**Legalizaciones que deberán constar en toda la documentación escolar extranjera:**

**Autoridades educacionales a nivel provincial, estadual o nacional.  
Consulado argentino del país donde fue extendida la documentación.**

**Aclaración:** De colocársele el sello de "APOSTILLA DE LA HAYA " no es necesaria ninguna legalización posterior. La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores - Ley Nº 20.305 artículo 6º - (Dirección: Avda. Corrientes Nº 1834 - Capital Federal).

**c.-Copia legalizada por la autoridad educativa de la jurisdicción y por el Ministerio del Interior de la Nación de la foja del Libro Matriz del establecimiento educativo en donde conste que el interesado rindió y aprobó las asignaturas de Formación Nacional.**

**El organismo responsable es la Dirección de Educación Media y Técnica  
Dirección: Esmeralda 55- Planta Baja (Cdad. de Bs. As.). Teléfonos: 4339-1815/1839**

**Horario (Personal y Telefónicamente): de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs.**

**MAS INFO: [http://www.me.gov.ar/validez/conv\\_ns1.html](http://www.me.gov.ar/validez/conv_ns1.html)**